

CONSTANCIA. Enero 24 de 2023. A Despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que conforme a lo ordenado en auto del 09 de diciembre, fue remitida respuesta al oficio por cuenta de BANCOLOMBIA.

Pasa para resolver lo pertinente.



VALENTINA CARDONA BUITRAGO
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MANIZALES
Manizales, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 17001-31-10-006-2022-00413-00

Vista la constancia que antecede, se dispone agregar al expediente la respuesta al oficio remitida por cuenta de BANCOLOMBIA.

Teniendo en cuenta su contenido en el que se informa que el monto existente en la cuenta de ahorros de la demandada, se encuentra bajo el límite de inembargabilidad, se procederá por ahora a ordenar la elaboración por cuenta del Centro de Servicios Judiciales, de la citación para notificación personal, dirigida a la dirección física de la demandada MARIA CONSUELO QUINTERO GARCIA, la cual será remitida a la apoderada posteriormente por dicha dependencia, para el respectivo envío a través de correo certificado.

NOTÍFIQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

VCB

<p>JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</u></p> <p>El auto anterior se notifica en el Estado No. 009 el 25 de enero de 2023.</p> <p></p> <p>JULIAN FELIPE GÓMEZ TABARES Secretario</p>
--

Medellín, 21 de diciembre de 2022

Código interno: RL00622183 (favor citar al responder)

JUZGADO 6 DE FAMILIA CIRCUITO MANIZALES

SEÑOR JUEZ/ SECRETARIO DEL JUZGADO

Respuesta al oficio No. 686

Carrera 23 21-48

MANIZALES, CALDAS

En atención a la solicitud del Señor (a)

JULIAN FELIPE GOMEZ TABARES

Oficio: 686

Asunto: 17001311000620220041300

Demandante: JOSE FERNANDO FRANCO CARDENAS CC 10249387

Respetado(a) señor(a)

En atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo de los recursos existentes en las cuentas y/o productos que el ejecutado tenga en el Banco, se informa el resultado de la medida así:

CLIENTE	DEPOSITO AFECTADO TERMINADO EN	ACLARACIONES
MARIA CONSUELO QUINTERO GARCIA CC 30332254	Cuenta Ahorros 3242	La medida de embargo fue registrada, pero la cuenta se encuentra bajo límite de inembargabilidad. Tan pronto ingresen recursos que superen este monto, éstos serán consignados a favor de su despacho

No obstante, lo anterior, en el evento en el cual usted considere que no se debe respetar Límite de Inembargabilidad por el tipo de proceso, por favor ratificarnos la medida cautelar.

Solicitamos ratificación de la medida, donde se especifique claramente la cuenta de Depósito Judicial donde se debe realizar la consignación de los recursos existentes en los productos del ejecutado, cuando haya lugar

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

Sección Embargos y Desembargo
Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales
Correo: Requerinf@bancolombia.com.co

Investigó: Leycano

La información que estamos poniendo a su disposición está sujeta a reserva bancaria.

Gerencia de Requerimientos Legales e Institucionales

Carrera 48 #26-85 Torre Norte Piso 1 Edificio Bancolombia Dirección General

Teléfono: 404 00 00 Comunicarse con la Sección de Embargos Medellín